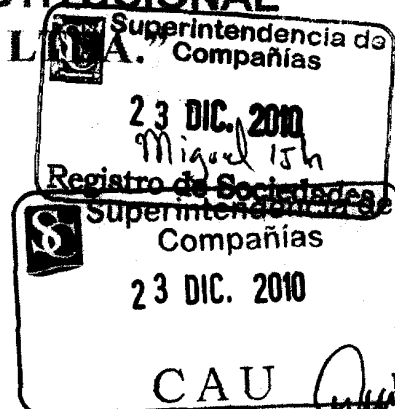
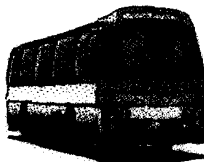


48764
ESCANEAR

TRANSPORTES ESCOLAR E INSTITUCIONAL

"WILLYSCHOOL CIA. LTDA."

Resolución: 2582
Machachi - Ecuador
TELEF. 2354 609



Machachi, 21 de diciembre del 2010
Señor.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
PRESENTE.-

De mis consideraciones:

Yo, WILLIAM PATRICIO CASA CHANCUSIG en calidad de Presidente de la compañía de TRANSPORTES ESCOLAR E INSTITUCIONAL WILLYSCHOOL CIA. LTDA. con domicilio en el cantón Mejía, a Ud. Muy comedidamente me dirijo y solicito lo siguiente.

Por medio de la presente hago llegar una escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía antes mencionada.

1. Cedente Sra. PANORA GUEVARA JULIA FILOMENA con C.C. 1706966924 cede 30 participaciones a un valor de un dólar cada una. A favor del Sra. PATRICIA BERONICA SALAZAR PEÑO con C.C. 1712785243 ambos de nacionalidad ecuatoriana. Quedando la nómina de los accionistas como a continuación lo detallo.

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD \$)					430
Nº.	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL
1	171401127-5	CAIZA TAPIA EDISON GIOVANI	ECUADOR	NACIONAL	25
2	170939480-1	CAIZA TAPIA LUIS ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	30
3	1708118508	CAMACHO FLORES NELLY DEL CARMEN	ECUADOR	NACIONAL	30
4	050117642-4	CASA CHICAIZA SEGUNDO ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	30
5	050235218-0	CASA GUAYTA CARLOS WELINGTON	ECUADOR	NACIONAL	30
6	170637911-0	GOETSCHEL ORAMAS EDMUNDO ANIBAL	ECUADOR	NACIONAL	30
7	170826853-5	GUALICHICO OTAVALO LUIS OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	25
8	170504505-0	LEVOYER ESCUDERO FREDDY EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	25
9	171030218-1	IZA GERMAN ANGEL RODRIGO	ECUADOR	NACIONAL	30
10	171819948-0	QUILUMBA QUINGA MONICA FERNANDA	ECUADOR	NACIONAL	30
11	171213517-5	QUINGA LOACHAMIN ROBER KENNEDY	ECUADOR	NACIONAL	30
12	170900498-1	SALAZAR PEÑA IRENE CARMITA	ECUADOR	NACIONAL	25
13	171278524-3	SALAZAR PEÑA PATRICIA BERONICA	ECUADOR	NACIONAL	30
14	171456771-4	VALENCIA TACURI JENNY PILAR	ECUADOR	NACIONAL	30
15	060111324-9	VIDAL VASCONEZ HUGO FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	30
TOTAL (USD)					430

Con los antecedentes expuestos solicito se realice el correspondiente cambio en la nómina de accionistas, solicito también se me conceda una nómina actualizada de accionistas.

Por la atención favorable que le dé a mi petición desde ya, le anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

WILLIAM PATRICIO CASA CH.
GERENTE SUBROGANTE



CESSION REGISTRADA
ads. nómina.

17-12-2010



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 Escritura No.

2

3

HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

4

5

6

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

7

QUE OTORGAN

8

JULIA FILOMENA PAÑORA GUEVARA Y

9

FAUSTO RAUL CEPEDA

10

A FAVOR

11

PATRICIA BERONICA SALAZAR PEÑA

12

CUANTIA: USD 30,00

ARIELA POZO ACOSTA
13

DI 3 copias

xv



14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
República del Ecuador, hoy día lunes trece (13) de diciembre
del dos mil diez, ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO
DELGADO, NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE ESTE
CANTON, comparece por una parte la señora JULIA
FILOMENA PAÑORA GUEVARA; casada por sus propios y
personales derechos y en calidad de mandataria de su cónyuge
señor FAUSTO RAUL CEPEDA, como consta del poder que se
anexa como habilitante; a quienes en adelante y para efecto del
presente contrato se le denominara los CEDENTES; y, por parte
la señorita PATRICIA BERONICA SALAZAR PEÑA, de estado
civil soltera por sus propios derechos, a quien en adelante y para
efectos del presente contrato se le denominara la CESIONARIA.
Las comparecientes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad,

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

1 domiciliadas y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito,
2 civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a
3 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus
4 cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan a final de este
5 instrumento y cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas
6 por mi, agrego a este instrumento; libre y voluntariamente me piden
7 que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me
8 presentan cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:
9 En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar
10 una CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de una
11 Compañía Limitada, que se celebra en referencia a las siguiente
12 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la
13 celebración de la presente cesión de participaciones la señora
14 JULIA FILOMENA PAÑORA GUEVARA; casada por sus propios
15 y personales derechos y en calidad de mandataria de su cónyuge
16 señor FAUSTO RAUL CEPEDA, como consta del poder que se
17 anexa como habilitante; la compareciente es de de nacionalidad
18 ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, capaz para
19 contratar y obligarse, a quien en adelante y para los fines del
20 presente instrumento se les denominara como CEDENTES; y por
21 otra parte, la señorita PATRICIA BERONICA SALAZAR PEÑA,
22 de estado civil soltera por sus propios derechos, ecuatoriana,
23 mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, capaz para
24 contratar y obligarse, a quien en adelante y para los fines del
25 presente instrumento se las denominará como la CESIONARIA,
26 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía de Transporte
27 Escolar e Institucional " WILLYSCHOOL CIA. LTDA.", se
28 constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiséis de



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

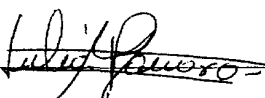
1 junio de dos mil seis, ante la Notaria Trigésima Primera del
2 cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta debidamente inscrita
3 en el Registro Mercantil el treinta de agosto del mismo año. b)
4 La compañía de Transporte Escolar e Institucional
5 "WILLYSCHOOL CIA. LTDA." , cuenta actualmente con un
6 capital social de CUATROCIENTOS TREINTA DOLARES DE
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 430,00),
8 representado en CUATROCIENTAS TREINTA participaciones
9 sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMERICA (US \$ 1,00) cada una, de las cuales a la socia JULIA
11 FILOMENA PAÑORA GUEVARA le corresponden TREINTA
12 Participaciones sociales; c) La Asamblea de Junta General
13 Extraordinaria efectuada el día treinta de noviembre de dos
14 mil diez, autoriza a la socia JULIA FILOMENA PAÑORA
15 GUEVARA para que ceda las treinta participaciones sociales que
16 tiene en la Compañía a favor de la señorita PATRICIA
17 BERONICA SALAZAR PEÑA, conforme se acredita de la copia
18 del acta que se agrega como documento habilitante. TERCERA.-
19 CESION DE PARTICIPACIONES: En virtud de los antecedentes
20 expuestos la señora JULIA FILOMENA PAÑORA GUEVARA
21 casada por sus propios y personales derechos y en calidad de
22 mandataria de su cónyuge señor FAUSTO RAUL CEPEDA,
23 como consta del poder que se anexa como habilitante; ceden y
24 traspasan a perpetuidad a favor de la señorita PATRICIA
25 BERONICA SALAZAR PEÑA. LAS TREINTA participaciones
26 sociales de La compañía de Transporte Escolar e Institucional
27 " WILLYSCHOOL CIA. LTDA." . por un valor de nominal de UN
28 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA

1 UNA. CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONAS: Por la
2 cesión de participaciones que se realiza, en lo posterior y para los
3 efectos legales y societarios pertinentes, la cesionaria PATRICIA
4 BERONICA SALAZAR PEÑA , de estado civil soltera; pasa a
5 formar parte de La compañía de Transporte Escolar e
6 Institucional " WILLYSCHOOL CIA. LTDA." como socia con
7 todos los derechos y atribuciones que por esta calidad le son
8 inmersos, como en la Ley de Compañías y demás regulaciones
9 que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declara
10 conocer y respetarlas. QUINTA.- AUTORIZACION E
11 INSCRIPCIÓN .- Los cedentes autorizan a la cesionaria para que
12 realice todos los trámites administrativos que sean pertinentes
13 dentro de La compañía de Transporte Escolar e Institucional
14 " WILLYSCHOOL CIA. LTDA." a fin de que sean reconocidos
15 sus derechos. De igual manera la cesionaria queda autorizada para
16 que se inscriba en el libro de participaciones de la Compañía así
17 como también en el Registro Mercantil. SEXTA.- DOMICILIO y
18 CONTROVERSIAS .- Para todos los efectos legales que se deriven
19 de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio
20 la ciudad de Quito, a cuyos Jueces Competentes se someten. Usted
21 Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que
22 considere necesarias para la validez de este instrumento".- HASTA
23 AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el
24 DOCTOR MARCO VILLARREAL, con matrícula número seis
25 mil setecientos sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha, la
26 misma que queda elevada a escritura pública para los fines legales
27 consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura se
28 observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del

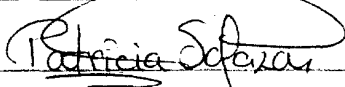


NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 caso; y, leído que les fue el instrumento íntegramente a los
2 comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido
3 y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto
4 de todo lo cual doy fe.-

5
6 
7 JULIA FILOMENA PAÑORA GUEVARA

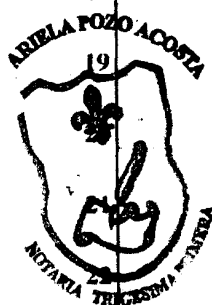
8 C.C. 170696692-4

9
10 
11 PATRICIA BERONICA SALAZAR PEÑA

12 C.C. 1712785243



13
14 
15 HECTOR VALLEJO DELGADO
16 NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



CIUDADANIA 171278524-3
 SALAZAR PENA PATRICIA BERONICA
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TUPIGACHI
 07 MAYO 1974
 001- 0048 00048 F
 PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
 TUPIGACHI 1974

Patricia Salazar

Patricia Salazar
 1712785243

ECUATORIANA*****

V1333V3422

SILTERO
 SUPERIOR
 VITALIANO SALAZAR
 CARMELA PENA
 REMINAHUI
 24/02/2015

DR. PSICOLOGIA INDUST

24/02/2003

0473724



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE REGISTRO
 ELECCIONES GENERALES DE 2008

021-0006 1712785243
 NÚMERO
 SALAZAR PENA PATRICIA BERONICA

PRESENTE
 PRESENTE
 PRESENTE
 PRESENTE

[Signature]

33 DIC. 2008

COPIA CERTIFICADO y original
 expedido con fecha 33 de Diciembre de 2008
 ORIGINAL para exhibir en el momento de votar

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170696692-4

PASORA GUEVARA JULIA FILOMENA
CHIMBORAZO/ALAUZI/TIXAN
07 ABRIL 1963
MEX DNE 001-2 0000 00419 F
CHIMBORAZO/ALAUZI
ALAUZI

Julia Pasora

EQUATORIANA***** EIX3843112

CASADO FAUSTO RAUL CEPEDA
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
SERVICIO PASORA
RENOVACION GUEVARA
20/07/2006
2032125

Julia Pasora

CC 170696692-4

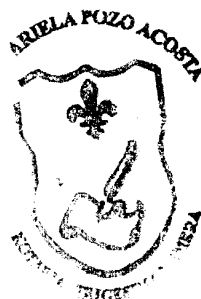
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

019-0073 1721489698
NUMERO Cedula
CEPEDA PAÑORA LINDA CRISTINA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOBALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTON
CHILLOBALLO
ZONA

Linda Cepeda
PRESIDENTE DE LA JUNTA



13 DIC. 2010

RECIBIDO y doy fe que el
CERTIFICADO es FIEL COPIA
del original que me ha devuelto

Hector Vallejo
Notario
Hector Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

1 Escritura No

2
3 *fausto* *fact. 8.11.10*
4 **HECTOR VALLEJO DELGADO**
5 **NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO**
6 *[Firma]*
7

8 PODER GENERAL

9 QUE OTORGA

10 FAUSTO RAÚL CEPEDA

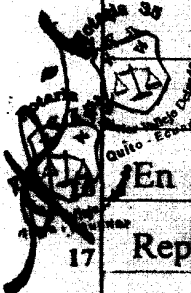
11 A FAVOR DE

12 JULIA FILOMENA PAÑORA GUEVARA

13 CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

fs


14 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
15 República del Ecuador, hoy día lunes veinte y dos (22) de
16 noviembre del año dos mil diez, ante mí, DOCTOR HECTOR
17 VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DE
18 ESTE CANTON, comparece el señor FAUSTO RAÚL CEPEDA,
19 de estado civil casado, por sus propios derechos. El compareciente
20 declara ser ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el Reino de
21 España, de tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito,
22 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy
23 fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuyo
24 número se anota al final de este instrumento y copia fotostática
25 debidamente certificada por mí, agrego a este documento; libre y
26 voluntariamente me solicita elevar a escritura pública la siguiente
27
28

...minuta de PODER GENERAL, cuyo tenor literal es como sigue:

2 "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su
3 cargo, sírvase insertar una de Poder General de acuerdo a las
4 cláusulas siguientes: PRIMERA.- OTORGANTE: Interviene en la
5 celebración de este instrumento público, el señor FAUSTO RAÚL
6 CEPEDA, portador de la cédula de ciudadanía número: 060183388-
7 2, a quien en adelante se le denominará simplemente el "mandante".

8 El compareciente declara ser ecuatoriano, de estado civil casado,
9 mayor de edad y domiciliado en el Reino de España, de tránsito por
10 el Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA.- OBJETO: Por

11 medio de este instrumento público, el señor FAUSTO RAÚL

12 CEPEDA, confieren Poder General amplio y suficiente, cual en

13 derecho se requiere, en favor de la señora JULIA FILOMENA

14 PAÑORA GUEVARA, portadora de la cédula de ciudadanía

15 número 170696692-4 y residente en esta ciudad de Quito, para que

16 a su nombre y representación realice lo siguiente: a). Administre en

17 los más amplios términos todos los bienes muebles e inmuebles

18 presentes y futuros; b). Adquiera en lo posterior a cualquier título

19 legal toda clase de bienes muebles e inmuebles; c). Compre, venda,

20 enajene, permute, hipoteque bienes muebles e inmuebles o los dé

21 en anticresis; venda o compre derechos y acciones hereditarios;-

22 compre, venda o ceda derechos y acciones de todo orden; cancele y

23 levante todo tipo de gravámenes tales como: patrimonio familiar,

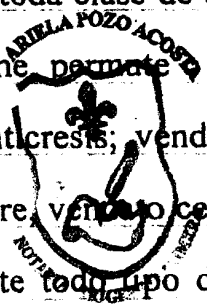
24 prohibiciones de enajenar, hipoteca y otros; d). Suscriba contratos

25 de arrendamientos, cobre los cánones de arrendamiento y extienda

26 recibo de cancelación de los mismos; e). Reciba o retire todo

27 depósito de dinero o cheques efectuados desde el exterior y en las

28 instituciones bancarias del Ecuador; también reciba o dé dinero a





NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptando o
2 constituyéndolo hipoteca, prenda u otras acciones; f). Cobre judicial
3 o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que lo adeuden,
4 reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue
5 cancelaciones y finiquitos; g). Abra cuentas corrientes o de ahorros
6 en bancos, mutualistas, asociaciones, Cooperativas de Ahorro y de
7 Crédito del Ecuador y las administre; h). De existir cuentas
8 anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite
9 préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultada
10 para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre
11 los bienes muebles e inmuebles de propiedad del mandante; i).
12 Cobre o reciba dineros provenientes del extranjero, retire y remita
13 géneros, envíos y giros; j). Efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la
14 Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de
15 préstamos para vivienda; k). Intervenga en cualquier negocio
16 comercial, empresarial, industrial, agrícola o minero y en todo lo
17 permitido por las leyes ecuatorianas; l). Celebre sin limitación
18 alguna toda clase de actos y contratos y negocios jurídicos de
19 cualquier naturaleza con arreglo a las leyes ecuatorianas. En
20 especial administre venta, seda o traspase a cualquier título la
21 totalidad de las acciones que poseo en la Compañía WILLY
22 SCHOOL, de la cual soy socio y/o accionista. m). Compre y dé en
23 venta y perpetua enajenación bienes inmuebles y muebles, como
24 vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición
25 de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles;
26 n). En caso de inmuebles de propiedad horizontal, autorice la
27 compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más
28 bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la

1 cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se
2 adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con
3 los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad
4 colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal
5 dictado por el ejecutivo; o). Realice trámites relacionados con
6 subdivisión, lotización, partición, adjudicación, escriturización,
7 construcción, modificación, rectificación, aclaración y ampliación
8 de inmuebles o edificios del y en la propiedad del poderdante y,
9 solicite y obtenga los permisos respectivos para ese efecto; p).
10 Opere con Cajas o Cooperativas de Ahorros y Crédito, Bancos, y
11 sus sucursales, respectivamente, haciendo todo cuanto la legislación
12 y prácticas bancarias lo permitan; siga, abra y cancele cuentas y
13 libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito y cajas de
14 seguridad; reconozca y pague o cancele deudas y acepte créditos;
15 hacer y recibir préstamos, pagar y cobrar cantidades; q). Aceptar
16 con o sin beneficio de inventario, repudiar o manifestar herencias;
17 hacer, aprobar o impugnar particiones de herencias y liquidaciones
18 de sociedad conyugal; entregar y recibir legados; r). Para que, en los
19 casos que fuere menester, manifieste la voluntad del mandante y su
20 expreso consentimiento; s). Comparecer ante Centros y Organismos
21 del Estado, Entes Autonómicos, Provincia y Municipio, Jueces,
22 Jurados y Comisiones, y en ellos, instar, seguir y terminar como
23 actor, demandado, o en cualquier otro concepto, toda clase de
24 expedientes, juicios y procedimientos, civiles, penales,
25 administrativos, contencioso administrativos, gubernativos,
26 laborales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e
27 instancias; elevando peticiones y ejerciendo acciones y excepciones
28 en cualesquiera procedimientos, trámites y recursos, incluso de



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 casación; comparecer a audiencias, solicitar y practicar declaración
2 en la prueba de interrogatorio de las partes; t). Comparezca ante el
3 Servicio de Rentas Internas, declare, pague y cancele declaraciones
4 de impuesto a la renta, anule y/o cancele números de RUC, entre
5 otros. Para la ejecución de este poder el mandatario está facultado a
6 contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre
7 ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo
8 trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el
9 abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de
10 conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El
11 poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial
12 constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil
13 Ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder
14 a cualquier otra persona o a Un Abogado con fines de procuración
15 judicial, especialmente las tipificadas en el Art.44 del citado cuerpo
16 legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel
17 cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado
18 se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones
19 tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento
20 Civil. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el
21 poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder. Hasta
22 aquí la minuta. Usted señor Notario, sírvase insertarlas cláusulas de
23 estilo para su validez." HASTA AQUÍ LA MINUTA la misma que
24 se halla firmada por el DOCTOR MARCO VILLARREAL,
25 abogado con matrícula profesional número seis mil setecientos
26 setenta del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda
27 elevada a escritura pública con todo su valor legal, la cuantía dada
28 su naturaleza es indeterminada. Para el otorgamiento del presente

1 poder, se observaron todos los preceptos legales del caso, y; leído
2 que le fue al compareciente, por mí el Notario, se ratifican en todo
3 su contenido y para constancia de lo cual firma conmigo en unidad
4 de acto; de todo lo cual doy fe.

5
6
7 FAUSTO RAÚL CEPEDA

8 C.C. 060183388-2
9

10
11 
12 HECTOR VALLEJO DELGADO
13 NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO
14
15
16
17
18
19




CITADANIA: 060183388-2
CEREDA FAUSTO RAUL
CHIMBORAZO/ALAUZI/SIBAMBE
13 NOVIEMBRE 1963
008-2 0233 01458 M
CHIMBORAZO, ALAUZI
1963

ECUATORIANA***** V43-4122-4
CASADO JULIA FLORENA PANGRA CUSCUMBA
SECUNDARIA EMPLEADO

CAROLINA CEREDA
QUITO 03/12/2002
03/12/2014
REN 0412788
Pch

CE 060183388-2


REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 14 de Junio del 2009
060183388-2 104 0073
CEREDA FAUSTO RAUL
PICHINCHA QUITO
ALFARO
SANCION Multas 3 Causas 101151
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
1815353 22/07/2009

Auto. o
RAZON. CERTIFICO y doy fe
del documento que antecede se devolvió
del ORIGINAL que exhibió se devolvió
SECRETARIO 35



REPUBLICA DEL ECUADOR

CITADANIA 170696692-4

PAÑORA GUEVARA JULIA FILOMENA

CHIMBORAZO/ALAUZI/TIXAN

07 APRIL 1963

001-2 0210 00419 F

CHIMBORAZO/ALAUZI

ALAUZI 1963

[Signature]

ECUATORIANA ***** EL3346112

CASADO FAUSTO RAUL CEPEDA

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

SEGUNDO PASORA

ENCARNACION GUEVARA

QUITO 28/07/2006

20/07/2008

REN 2032125

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2008

078-0252 1706966924

NÚMERO CÉDULA

PAÑORA GUEVARA JULIA FILOMENA

PROVINCIA QUITO

ALFARO CANTÓN

PARROQUIA

[Signature]

Julio a

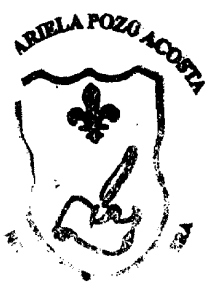
RAZÓN: CERTIFICADO de que el

Documento que antecede es FIEL COPIA

del ORIGINAL que se encuentra en

la SECCIÓN de Votación

[Signature]



Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL otorgado por FAUSTO RAUL CEPEDA a favor de JULIA FILOMENA PAÑORA GUEVARA, OTORGADA EL VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CUAL NO SE ENCONTRO MARGINACION ALGUNA DE REVOCATORIA EN SU MATRIZ ORIGINAL, POR TANTO SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA LA PRESENTE FECHA Y HORA, DE LO CUAL DOY FE.- En la ciudad Quito, trece de diciembre de 2010.




HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

TRANSPORTES ESCOLAR E INSTITUCIONAL

"WILLYSCHOOL CIA. LTDA."

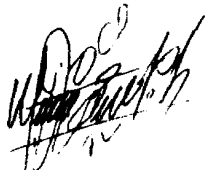
Resolución: 2582
Machachi – Ecuador

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ESCOLAR E INSTITUCIONAL WILLYSCHOOL CIA. LTDA.

En la ciudad de Machachi a los 30 días del mes de Noviembre del 2010 se reúnen los socios, a las 10H00, en la oficina de la sede. Ubicada en las calles barriga S/N y 11 de noviembre, para tratar los siguientes puntos del orden del día.

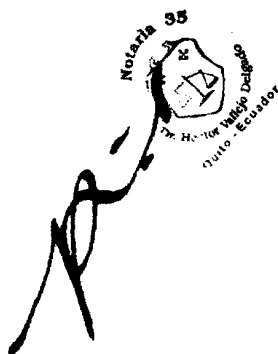
- **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**
- **INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN**
- **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**
- **INGRESO DEL NUEVO SOCIO**
- **ASUNTOS VARIOS.**

1. Se toma lista de los socios y se encuentran presente 15 socios de los 15 convocados.
2. El señor presidente saluda y da la bienvenida a todos los compañeros socios en la misma que solicita la participación en esta reunión y da por instalada la reunión.
3. se procede a dar lectura el acta anterior y queda en consideración de la asamblea la misma que es aprobada por unanimidad.
4. El señor presidente solicita que por secretaria se de lectura el oficio enviado por la señora PANORA GUEVARA JULIA FILOMENA con C.C. 1706966924 de estado civil casada, en la que informa que ha cedido libre y voluntariamente 30 participaciones a favor de la Sra. PATRICIA BERONICA SALAZAR PEÑA con C.C. 1712785243 de estado civil Soltera. El señor Presidente manifiesta que la sra Julia Panora se encuentra al día en sus obligaciones y es legal lo que solicita. El Sr. Rober Quinga toma la palabra y está de acuerdo que se realice el trámite necesario. Este criterio es apoyado por la asamblea de forma unánime.
5. En asuntos varios al no haber nada que hablar se da por terminada la reunión siendo las 11H00


PATRICIO CASA
PRESIDENTE




ALBARO ANDRADE
SECRETARIO

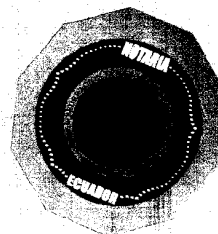


Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
otorgado por JULIA FILOMENA PAÑORA GUEVARA Y FAUSTO RAUL
CEPEDA A FAVOR DE PATRICIA BERONICA SALAZAR PEÑA,
Firmada y sellada en ocho fojas útiles.- En los mismos lugar y fecha de su celebración.



Hector Vallejo Delgado
HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



RA -



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dra. Mariela Pozo Acosta

ZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía " TRANSPORTES ESCOLAR E INSTITUCIONAL WILLYSCHOOLL CIA. LTDA.", otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el veinte y seis de Julio del año dos mil seis; la Cesión de Participaciones constantes del presente instrumento público.-

Quito, a 14 de Diciembre del 2.010

LA NOTARIA,



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

RAZÓN: Siento por tal que en esta fecha se tomo nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la Constitución de la Compañía.- Machachi, Diciembre 23 del 2010.- Certifico.- El Registrador.-

